

Ejecutivo
Rad. 680014189003-2018-0070-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial de la parte demandante informando que el demandado no continuo el acuerdo de pago, solicitando continuar con el trámite del proceso.
Bucaramanga, 15 JUN 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA.
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA.

Bucaramanga, 15 JUN 2021

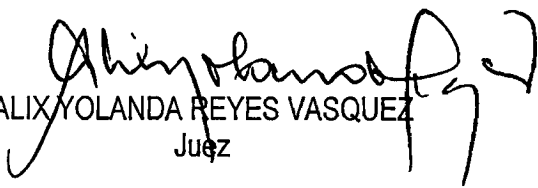
Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante manifestó que el demandado no cumplió el acuerdo de pago, pagando solamente una cuota de \$100.000 que fue aplicado a intereses el día 25 de octubre de 2019 y solicitó continuar con el proceso.

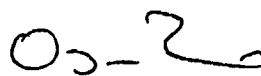
De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena reanudar el presente proceso.

Téngase en cuenta el abono reportado por el apoderado de la parte demandante, por la suma de \$100.000 realizado el 25 de octubre de 2.019, que deberá incluirse en la liquidación del crédito que se practique en su oportunidad.

A partir del día siguiente a la notificación de este auto, se reanuda el término de traslado concedido al demandado ROBINSON DAMIAN OSORIO MONTAÑEZ para excepcionar; teniendo en cuenta que fue notificado personalmente el día 21 de octubre de 2019.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 046 hoy,
16 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO